

PLAN DE VIVIENDA 2013-2016



ARRU
TORRE PACHECO

**ÁREA DE REGENERACIÓN
Y RENOVACIÓN URBANA**

¿Cuánto me puedo ahorrar?

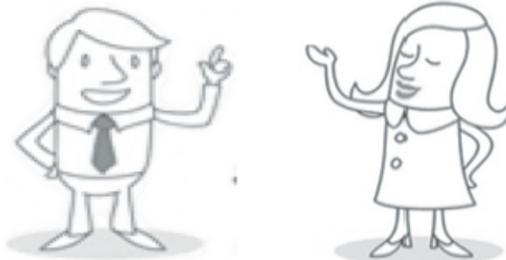
Hasta un **47,25%**

- ✓ Ayuda estatal: 35%
- ✓ Ayuda autonómica: 35%
- ✓ (de la ayuda estatal)

Ejemplo

REFORMA PARCIAL

- ✓ Total obra: 4.000€
- 47,25% de 4.000€ = 1.890€
- ✓ Total ayuda: 1.890€
- ✓ Gasto particular: 4.000€ - 1.890€ = 2.110 €



¿Cuánto me puedo ahorrar?

Hasta un 47,25%

- ✓ Ayuda estatal: 35%
- ✓ Ayuda autonómica: 35%
- ✓ (de la ayuda estatal)

¿Quién se beneficia?

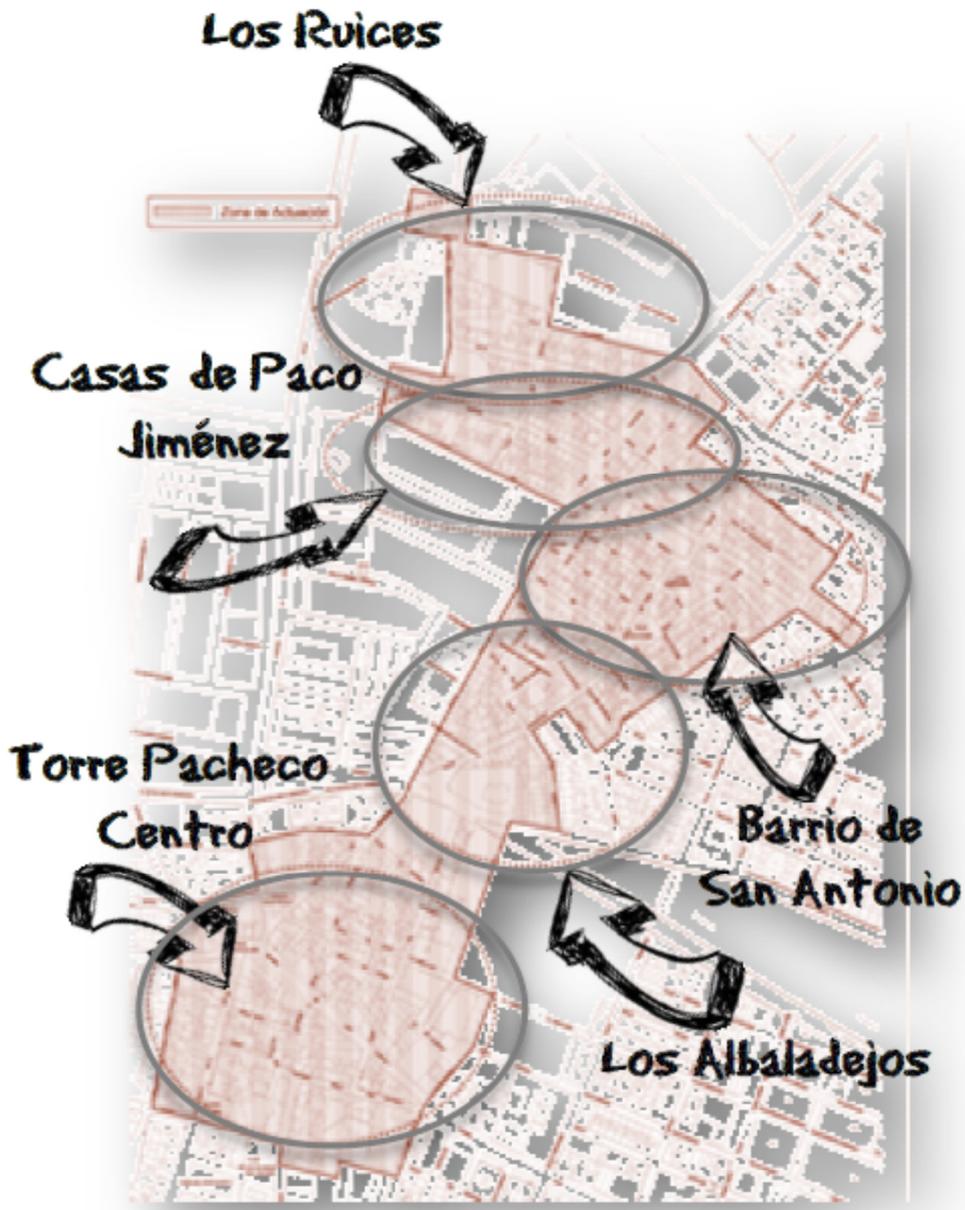
- ✓ Propietarios individuales
- ✓ Comunidades de propietarios
- ✓ Trabajadores del sector

¿Qué obras son subvencionables?

- ✓ Arreglos fachadas
- ✓ Cubiertas
- ✓ Puertas y ventanas
- ✓ Humedades
- ✓ ...



¿A qué zonas va dirigido?



SOLICITUDES DE AYUDAS REHABILITACION EN ARRUS

CONDICIONES DE LAS AYUDAS

Tipos de obras: Rehabilitación de **elementos comunes e instalaciones** para adecuación a normativa en **edificios** o en las partes asimilables a elementos comunes en **viviendas unifamiliares**. Incluidos dentro de la delimitación del ARRU (consultar en Ayuntamiento o ver plano).

No se admitirán obras finalizadas antes de la fecha de entrada en vigor de las correspondientes convocatorias.

Plazo de solicitud: FINALIZA 20 de mayo de 2016.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de mayo de 2017

Gastos que se pueden subvencionar: el coste de ejecución material, honorarios profesionales, beneficio industrial, costes notariales y de registro y gastos generales y de gestión, excluidos impuestos, tasas y tributos.

Beneficiarios:

- Comunidades propietarios de edificios y propietarios de viviendas unifamiliares
- No compatible con actuaciones aisladas de rehabilitación.
- También pueden ser beneficiarios de las ayudas los inquilinos aportando: escritura pública de la vivienda registrada, copia del contrato de alquiler pasado por Hacienda y autorización del propietario.

Cuantía de las ayudas: hasta el 47 % del presupuesto protegido, máximo **14.850 euros por vivienda**.

Pago de la ayuda

a) **Primer pago.** Con la concesión de la subvención se **adelanta** la parte correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un **25,9 % del total** de la ayuda que corresponda.

b) **Segundo pago.** **Tras la finalización de las obras**, aportando la licencia municipal u otro título habilitante urbanístico, y la justificación de finalización y pago de las obras.

Además:

*Las obras tendrán una **bonificación por parte del Ayuntamiento del 80% en el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras (ICIO)***

PASOS A SEGUIR

1-Si se trata de un edificio:

- ACUERDO** de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** de realizar las obras y autorización a representante.
- Realizar el **Informe de Evaluación de Edificios**, por técnico competente.

2-Realizar **PROYECTO o MEMORIA** de las obras por técnico competente.

Realizar la SOLICITUD en plazo (hasta 20 de mayo 2016), con la siguiente **DOCUMENTACION A PRESENTAR**:

1-**SOLICITUD**: según modelo firmada por la persona autorizada por la comunidad de propietarios en acta o por el propietario de la vivienda unifamiliar.

2-**CIF de la comunidad de Propietarios**: con código de verificación o copia compulsada si no la tiene.

3-**Copia del NIF del o los propietarios** si se trata de vivienda unifamiliar.

4-**Certificado Acuerdo Comunidad de propietarios**, según modelo, firmado por el presidente de la comunidad y el secretario de la junta de propietarios.

5-Copia **COMPULSADA, escritura división horizontal del edificio, o de la escritura de la vivienda unifamiliar**, en su caso, en la que conste la superficie de las viviendas.

6-Declaración responsable según Anexo Orden, firmada por la persona autorizada por la Comunidad de propietarios o por el/los propietarios de la vivienda unifamiliar en su caso.

7-**Documento** en el que conste el **IBAN** de la comunidad de propietarios o del propietario de la vivienda.

8-**Referencia catastral** del edificio o vivienda a rehabilitar, (copia IBI, copia datos OVC,).

9-**SOLO para EDIFICIOS: Informe de Evaluación de Edificio**, copia compulsada o visado telemático, firmado por técnico competente, completo, según modelo BORM (17/3/15), disponible aplicación para completarlo en web de la CARM <http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>

10-**Para OBRAS MAYORES: PROYECTO** de rehabilitación, visado, con presupuesto de ejecución por contrata, excluyendo impuestos, tasas o tributos desglosado por capítulos y partidas, con unidades, mediciones y precios unitarios. Debe justificarse la adaptación de las obras a la normativa vigente. En viviendas unifamiliares deberá justificar el estado del edificio anterior a las obras.

11-**Para OBRAS MENORES: Memoria** firmada por técnico competente o contratista y por la propiedad. Con el presupuesto como en el caso anterior. Debe justificarse la adaptación de las obras a la normativa vigente. En viviendas unifamiliares deberá justificar el estado del edificio anterior a las obras.

12-Presupuesto **OTROS GASTOS**: firmado por la propiedad que incluya los gastos de gestión, honorarios técnicos, notariales, no incluidos en el proyecto o memoria. SIN impuestos, tasas o tributos.

Más información:

Servicio de Urbanismo Ayuntamiento de Torre-Pacheco

Paseo Villa Esperanza, 5, 30700

Teléfono: 968577108